

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003137 DE 2016

1 AGO 2016

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del establecimiento de comercio denominado CRC 162 FUNZA con matrícula mercantil No.02662334, de la Calle 14 No.10 -92 del municipio de Funza a la Calle 2 No. 3 – 25 IN 2 del municipio de Cajicá, Cundinamarca"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 000123 del 15 de Enero de 2009 se habilitó al establecimiento de comercio denominado CRC 162 FUNZA como centro de reconocimiento de conductores.

Que por medio de radicados No. 20163210434102 del 13 de Julio de 2016 y 20163210466352 del 25 de Julio de 2016 la señora MARLENE RIVERA MONTAÑA representante legal del CRC 162 FUNZA solicito el traslado del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 162 FUNZA con matrícula mercantil No. 02662334, de la Calle 14 No.10 -92 del municipio de Funza a la Calle 2 No. 3 – 25 IN 2 del municipio de Cajicá, Cundinamarca"

Que según el Anexo de certificado 11-CEP-056 del 10 de Abril de 2010, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, donde aparece la nueva dirección y ciudad donde va a operar el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 162 FUNZA

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC 162 FUNZA con matrícula mercantil No. 02662334.

Que por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de domicilio del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 162 FUNZA con matrícula mercantil No. 02662334 , de la Calle 14 No.10 -92 del municipio de Funza a la Calle 2 No. 3 – 25 IN 2 del municipio de Cajicá, Cundinamarca, el cual operara bajo las siguientes características"

SOCIEDAD PROPIETARIA:

SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS DE
LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA
TECNISALUD B.C

SIGLA:

CARRERA 15 No. 12 – 35 BRR CENTRO

DIRECCIÓN:

FUNZA - CUNDINAMARCA

MUNICIPIO:

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:

00057294 DEL 24 DE JULIO DE 2008

[Handwritten signature]

0003137 - 1 AGO 2016

“Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del establecimiento de comercio denominado CRC 162 FUNZA con matrícula mercantil No.02662334, de la Calle 14 No.10 -92 del municipio de Funza a la Calle 2 No. 3 – 25 IN 2 del municipio de Cajicá, Cundinamarca”

NIT SOCIEDAD: 900231225-6

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CRC 162 FUNZA
MATRÍCULA MERCANTIL: 02662334 DEL 4 DE MARZO DE 2016
DIRECCIÓN: CALLE 2 No. 3 -25 IN 2
MUNICIPIO: CAJICA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: CIEN (100)

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 000123 del 15 de Enero de 2009 siguen vigentes.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la señora MARLENE RIVERA MONTAÑA, representante legal de la sociedad SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA, SIGLA: TECNISALUD B.C con NIT 900231225-6, ubicado en la Carrera 15 No. 12 – 35 Brr Centro del municipio de Funza – Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución, Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTICULO 5.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos conforme al artículo 45 y 75. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyadó: Laura Cantillo Guzman
Reviso: Luis Trinidad García García

- 1 AGO 2016